

## BASES DE LAS BECAS DE ESTUDIO ALLIANZ SCHOLARSHIP

### *Curso académico 2026-2027*

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Allianz, a través del Proyecto Ayudas Allianz”, financiará dos becas de estudio destinadas a estudiantes de máster de la *Facultat d’Informàtica de Barcelona* de la *Universitat Politècnica de Catalunya*, con la finalidad de reconocer el mérito académico y favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso y continuidad de los estudios universitarios.

#### **2. Número y dotación de las becas**

Se convocan **dos (2) becas** de estudio para el curso académico 2026-2027.

La dotación económica de cada una de las becas será de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)**.

#### **3. Requisitos de las personas solicitantes**

Podrán optar a estas becas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas a tiempo completo durante el curso académico 2026-2027 en alguno de los siguientes estudios oficiales impartidos por la Facultad de Informática de Barcelona de la UPC:

- Máster en Ingeniería Informática
- Máster en Innovación e Investigación en Informática
- Máster en Inteligencia Artificial
- Máster en Ciencia de Datos

b) Haber formalizado la matrícula correspondiente dentro de los plazos establecidos por la UPC.

c) Presentar la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

A efectos de estas bases, se entenderá por matrícula a tiempo completo una matrícula mínima de 60 créditos ECTS por curso académico o 30 créditos ECTS por cuatrimestre, salvo que la normativa académica aplicable establezca limitaciones de matrícula.

#### **4. Documentación a presentar**

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Expediente académico actualizado.
- Carta de motivación.
- Documentación acreditativa de la situación económica y necesidad de apoyo al estudio.

La documentación económica podrá incluir, entre otra:

- Declaración de la renta de la unidad familiar.
- Certificado de ingresos o prestaciones.
- Documentación acreditativa de situación de desempleo.
- Otra documentación justificativa que la Comisión de Selección considere pertinente.

La Comisión de Selección podrá solicitar documentación adicional para verificar la información aportada.

### **5. Comisión de Selección**

Para escoger a las personas beneficiarias de cada una de las becas se designará una Comisión Mixta de Selección formada por:

- Por parte de Allianz: Montserrat Pujolà Droguet.
- Por parte de la UPC: René Serral Gracià.

Además, la Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Valorar las solicitudes presentadas.
- Resolver los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en relación con las presentes bases.
- Valorar incidencias o situaciones excepcionales relacionadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Formular la propuesta de resolución de adjudicación de las becas.

Las decisiones de la Comisión serán motivadas y adoptadas conforme a criterios de objetividad e igualdad.

### **6. Procedimiento y criterios de selección**

La adjudicación de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y vendrá determinada por la valoración conjunta de los siguientes aspectos:

- El expediente académico del/de la estudiante, teniendo en cuenta todas las asignaturas calificadas, aprobadas y suspendidas, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La situación económica y necesidad de apoyo al estudio de la persona solicitante.
- La carta de motivación presentada.

La Comisión de Selección podrá solicitar entrevistas o documentación complementaria cuando lo considere necesario para la correcta valoración de las candidaturas.

## **7. Resolución**

La resolución de adjudicación será comunicada a las personas beneficiarias mediante los canales habilitados por la FIB o la UPC.

La Comisión de Selección podrá establecer asimismo una lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones.

## **8. Dotación económica y forma de pago**

La beca se abonará en dos pagos:

- Un primer pago correspondiente al 50 % del importe de la beca, una vez formalizada la matrícula del primer cuatrimestre.
- Un segundo pago correspondiente al 50 % restante, una vez formalizada la matrícula del segundo cuatrimestre y condicionado al mantenimiento de un rendimiento académico mínimo de 7.0 (siete) en la nota media (teniendo en cuenta las asignaturas aprobadas y suspendidas) de los créditos ECTS matriculados objeto de la beca durante el primer cuatrimestre.

## **9. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán:

- Mantener la matrícula en los estudios para los que se concede la beca.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Facilitar la documentación o información que pueda ser requerida para verificar el cumplimiento de las presentes bases.

## **10. Reintegro**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases podrá dar lugar a la revocación de la beca y, en su caso, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas.

La Comisión de Selección valorará las circunstancias concurrentes antes de acordar cualquier reintegro.

## **11. Incompatibilidades**

Esta beca es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda concedida por una empresa colaboradora de la FIB o por el Ministerio competente en materia de educación universitaria, la Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (AGAUR) o cualquier otro organismo público o privado, cuando dichas ayudas tengan por finalidad la financiación de los importes de matrícula.

### **12. Entrega de las becas**

La entrega de las becas a las personas beneficiarias podrá realizarse en el marco de un acto institucional organizado por la UPC.

### **13. Calendario**

La convocatoria determinará el calendario de ejecución y contendrá, como mínimo:

- La fecha final del plazo para la presentación de solicitudes.
- La fecha prevista de resolución.
- La fecha prevista de pago de las becas.

### **14. Protección de datos personales**

Los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por la UPC exclusivamente con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

### **15. Aceptación de las bases**

La presentación de una solicitud a esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases, así como de los criterios y decisiones adoptados por la Comisión de Selección.